DECRETO Nº 155

(2 de mayo de 2024)

"Por medio del cual se determina la integración del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Acuerdo Distrital 19 de 1972, "Por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", definió la composición de la junta directiva del IDU.

Que el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, señaló que los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del Distrito, con excepción de las empresas distritales de servicios públicos domiciliarios, serán designados libremente por el Alcalde Mayor.

Que el artículo 176 del Decreto Ley 1421 de 1993 dispuso que el Gobierno Distrital definiría por una sola vez la composición de las juntas directivas de las entidades descentralizadas

Que en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 56 y 176 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Alcalde Mayor expidió el Decreto Distrital 415 de 1993, por el cual se determina la integración de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el cual fue presentado al Concejo Distrital en sesiones extraordinarias convocadas por Decreto Distrital 591 de 1993.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 415 de 1993 dispone que la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU estará integrada por el Alcalde Mayor o su delegado, quien la presidirá, y seis (6) miembros designados libremente por el Alcalde Mayor.

Que a partir de la expedición del Acuerdo 002 de 2009, expedido por el Consejo Directivo del IDU, la máxima instancia de gobierno corporativo dejó de denominarse Junta Directiva y pasó a llamarse Consejo Directivo del IDU.

Que el Decreto Distrital 113 de 2017 "Por medio del cual se determinó la integración del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU", estableció que el mismo estará integrado por el Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado, que será el/la Secretario/a Distrital de Movilidad, quien lo presidirá, y seis (6) miembros más, entre los cuales se encuentra el/la Subsecretario/a Corporativo/a de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor o su delegado.

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195 BOGOTA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA 2310460-FT-078 Versión 01



Continuación del Decreto N°. 155 DE DE 0 2 MAY 2024 Pág. 2 de 3

"Por medio del cual se determina la integración del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU"

Que se hace necesario modificar la composición del Consejo Directivo del IDU, en el sentido de designar a/la Secretario/a Distrital del Hábitat, en reemplazo del/la Subsecretario/a Corporativo/a de la Secretaría General de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU. El Consejo Directivo del del Instituto de Desarrollo Urbano, estará conformado por el Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado/a, que será el/la Secretario/a Distrital de Movilidad, quien lo presidirá, y los siguientes seis (6) miembros:

- 1. El/la Secretario/a Distrital de Hacienda o su delegado/a.
- 2. El/la Gerente General de Transmilenio S.A. o su delegado/a.
- 3. El/la Secretario/a Distrital del Hábitat o su delegado/a.
- 4. El/la Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB- ESP o su delegado/a.
- 5. El/la Director/a General de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital o su delegado/a.
- 6. El/la Gerente de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano o su delegado/a.

Parágrafo. El/la directora/a General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, asistirá a las sesiones de Consejo Directivo con voz, pero sin voto, y actuará como secretario/a del mismo el/la Subdirector/a General de Gestión Corporativa de la Entidad".

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195





Continuación del Decreto N°. 155 DE DE 02 MAY 2024 Pág. 3 de 3

"Por medio del cual se determina la integración del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU"

Artículo 2°. Comunicar el contenido del presente Decreto a los funcionarios descritos en el artículo anterior, por intermedio de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, y deroga los Decretos Distrital 113 de 2017 y 436 de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

0 2 MAY 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN Alcalde Mayor

Proyectó: Lina Marcela Melo R - Profesional especializado - DDDAN.

Revisó: Natali Sofia Muñoz T. Directora - Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.

Revisó: Esther Pinilla Serrano - Profesional Especializado- Subsecretaría Jurídica Distrital

Aprobó: María Paula Rueda Mantilla - Subsecretaria (e) —Subsecretaría Jurídica Distrital 7 🚅

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195

